

GACETA DE MADRID.

LUNES 26 DE MARZO DE 1821.

ITALIA.

REINO DE LAS DOS SICILIAS.

Nápoles 2 de Marzo.

Manifiesto del Gobierno de las Dos Sicilias.

„El Gobierno constitucional de Nápoles, contra el que ha fulminado anatema el Congreso de Laybach, mientras se prepara á rechazar la mas injusta y violenta agresion de que hay memoria en los hechos históricos, reclama todavía la opinion de la Europa y de todas las naciones civilizadas. Pero á fin de que todos puedan juzgar convenientemente, y conocer de qué parte está la razon ó la injusticia en la guerra que despues de cinco años de paz acaba de estallar en la infeliz Italia, el Gobierno no puede prescindir, por lo que respecta á sí mismo, de manifestar todas las particularidades que le han conducido á la situacion política en que se encuentra.

„Las necesidades de los pueblos de las Dos Sicilias, y el grado de civilizacion en que se hallaba este pueblo, reclamaban hacia bastante tiempo una mudanza en el sistema interior de la nacion. A primeros de Julio de 1820 se declaró el voto unánime de esta por la Constitucion de España, á la cual adhirió el Rey, salvadas las modificaciones que propusiesen los representantes de esta misma nacion, los cuales fueron principalmente llamados á este fin, aunque con la obligacion de respetar las bases del estatuto de Cádiz. En 13 del mismo mes S. M. juró observarle ante la junta provisional, y el 19 dió parte oficialmente á todas las potencias extrangeras que mantenian con nosotros relaciones amistosas.

„Desde aquellos primeros instantes se propuso el Gobierno por regla de su conducta el espíritu de moderacion, y un religioso respeto á la independencia, á las instituciones y á los derechos de las demas naciones. Proclamaba estas máximas á la faz del mundo, al mismo tiempo que estaba negándose á intervenir, á pesar de haber sido llamado á ello, en los negocios de Benevento y de Pontecorvo.

„La Europa, por poco que haya examinado imparcialmente la conducta que el Gobierno ha observado con el Austria, no habrá podido menos de convencerse de los enunciados principios, y del deseo que ha manifestado de vivir en paz y buena correspondencia con todos los demas.

„Variada apenas la forma de nuestro régimen constitucional, fue el primer pensamiento de la corte asegurar al Gabinete de Viena que semejante mudanza en ningun modo alteraria las relaciones de amistad y de alianza que existian entre los dos Estados. Aunque se desecharon las primeras proposiciones, no obstante, dejando el Rey aparte todo resentimiento, repitió oficios, envió embajadores, y procuró por todos los medios conservar las relaciones amistosas, aunque siempre en vano. A tanta dureza por parte de aquel Gabinete se correspondia en Nápoles con los mismos miramientos para con la legacion y súbditos austriacos.

„La corte de Viena, alegando que nuestra reforma política *echaba por tierra los fundamentos del edificio social; que proclamaba la anarquía como ley, y que amenazaba la seguridad de los tronos, la de las instituciones reconocidas y el reposo de los pueblos &c.*, reunia áceleradamente preparativos extraordinarios de guerra en sus Estados italianos, aumentaba las guarniciones de Ferrara, de Plasencia y de Comacchio, y estimulaba á todas las potencias de Europa á declararse contra el Gobierno de Nápoles, á no recibir á sus enviados, y á romper con él toda comunicacion.

„S. M. mandó entonces á su secretario de Estado, ministro de Negocios extrangeros, duque de Campochiaro, que pidiese en su Real nombre á aquella corte una explicacion categorica acerca de este armaniento extraordinario, y sobre su conducta respecto de nosotros. Pero la nota dirigida con este objeto al príncipe de Metternich en el mismo dia en que el Rey, abriendo la primera sesion del Parlamento nacional, renovó en su seno el juramento á la Constitucion; aquella nota, en que se respondia al conjunto de acusaciones contra nuestra reforma política, quedó sin respuesta alguna.

„Reuníanse entre tanto en Troppau los Soberanos de Austria, de Rusia y de Prusia con sus plenipotenciarios, y con los de Francia é Inglaterra. El objeto de sus reuniones fue tomar en consideracion los negocios de Nápoles; y su resultado el de invitar á S. M. el Rey á dirigirse á Laybach para cooperar con los Soberanos *al fin de conciliar los intereses y la felicidad de su pueblo con los deberes que eran llamados á cumplir para con sus Estados y para con el mundo.*

„S. M. aceptó el cargo que se le habia propuesto en nombre de una *alianza tutelar, únicamente destinada á garantir de todo ataque la independencia política de todos los Estados.* El Parlamento consintió en

la partida del Monarca; y de este modo, desmintiendo las calumnias sobre el estado de violencia en que decian hallarse el Rey, mostró la noble confianza que de nuevo ponía en el agosto mediador. Partió en fin acompañado de los votos de su nacion; pero apenas llegó á Laybach se le privó de los consejos del ministro que habia llevado consigo, y se vió amenazado de una guerra desastrada y desigual, para obligarle así á que adhiciese á los principios y á las medidas violentas decididas ya en Troppau.

„Vanos fueron todos los medios que empleó para evitarla. Para llevar á efecto las medidas adoptadas, fueron de tal naturaleza las resoluciones contra las Dos Sicilias que decretaron las potencias en Laybach, que no podrian imponerse mas duras despues de muchas batallas ganadas á una nacion vencida y arruinada. El dia 9 del presente mes se las notificaron á S. A. R. el Príncipe Regente los enviados de Rusia y de Prusia y el encargado de negocios del Austria, y le declararon que avanzaba un ejército austriaco para ocupar el reino hostilmente, si no cesaba inmediatamente el orden de cosas que en él se habia establecido el 6 de Julio; y que aun cuando se verificase la total y espontánea sumision, aquel ejército le ocuparia amigablemente con el fin de mantener el nuevo orden que los aliados querian sustituir al actual.

„Entonces fue cuando S. A. R. dió á los expresados diplomáticos aquella leal contestacion que excitó en ellos la admiracion y respeto, y comunicada al Parlamento produjo un entusiasmo tan ardiente, que se difundió por los corazones de todos los napolitanos. Todos saben ya que el generoso Príncipe nada quiso resolver sin consultar el voto de los diputados de la nacion, á los cuales se resolvió comunicar aquellas proposiciones, para que determinasen el partido que convenia tomar con arreglo á las criticas circunstancias en que se hallaba la monarquía; que miraba á S. M. como constituido en un estado de coaccion; que mientras este durase, S. A. R. el Duque de Calabria continuaria ejerciendo la regencia; y finalmente, que debian tomarse todas las disposiciones conducentes á la salud del Estado.

„La opinion pública habia anticipado ya estas determinaciones. El Príncipe Regente sancionó la Constitucion, que ahora forma la ley fundamental de la monarquía, y que por su sagrado juramento estaba obligado á sostener. El creyó cumplir de este modo con las obligaciones que le imponia su alto cargo, no menos para con la nacion que respecto de su agosto Padre y Rey, cuyos intereses son inseparables de los de su pueblo.

„Zelosa en tanto del estatuto que por beneficio de nuestro Rey forma el *palladium* de la monarquía de las Dos Sicilias, la corte de Viena pretende su abolicion. Y no prestándose á su voluntad un pais en que han renacido la libertad y la independencia, se ha valido de todos sus artificios para hacer creer que los intereses de su política eran los de la Europa, y ha jurado destruir desde sus fundamentos todo nuestro sistema político. Ya envia sus tropas con este objeto hacia las fronteras de la nacion; ya la espada está desenvainada, y vuelve á amenazar á la Europa una funesta guerra sin egemplo, dirigida por principios destructivos de las ideas liberales y de la independencia de los pueblos. Jamás se ha abusado de la fuerza de un modo tan odioso; ni debía temerse que aquellas mismas armas, que no há mucho se habian unido en nombre del orden social para libertar á la Europa de la opresion, se viesen ahora vueltas contra una nacion, á la que no se puede echar en cara la mas leve infraccion del derecho de gentes, y que sin atraer disturbio alguno á sus vecinos, sin ofender la legitimidad, profesando tambien al mismo tiempo la mas respetuosa veneracion para con su propio Rey y su augusta dinastía, espera pacíficamente mejorar su administracion doméstica. Las potencias de segundo orden deben considerarse en lo que sucede al reino de Nápoles el peligro inminente á que estan expuestas: el dia en que nuestra causa fuese perdida, seria el último tambien de su independencia y de la pérdida de la libertad de Europa.

„Pero una causa protegida por la justicia y por la opinion pública, y que interesa á todos los Gobiernos existentes, y á todos los pueblos que conocen su propia dignidad; una causa que será defendida por la nacion entera de las Dos Sicilias, cuyo voto se ha manifestado en esta solemne ocasion unánimemente y con la mayor energía; una causa que ya se ha hecho propia de la Europa, y que en sí encierra los destinos del género humano; merece triunfar. La desesperacion peleará contra la fuerza; pero quien defiende sus leyes constitutivas y la patria independiente; quien combate al extrangero que viene á destruir las primeras, y á hollar la segunda, no es siempre el mas débil.

„Ademas el Gobierno de Nápoles, aunque á nadie haya provocado, aunque haya opuesto una moderacion llena de dignidad á los infinitos ultrages que de mil maneras le han prodigado los que en Troppau y en Laybach conjuraron su ruina, se ve no obstante en el dia atacado

por un ejército austriaco, que pretende imponerle la ley. Pero pues que ni tropas rusas ni prusianas marchan hacia nuestras fronteras, únicamente al Gobierno austriaco nos vemos precisados á oponer la resistencia que exige nuestra propia defensa.

„Pero se lisonjea S. A. R. que los augustos Monarcas reunidos en Laybach, al ver el noble sentimiento que reúne á los habitantes de las Dos Sicilias, y su unánime voluntad de defender las libertades y el honor de su nacion, borrando de los ánimos las falsas prevenciones concebidas, dejarán en paz á un pueblo inocente, el cual no desea mas que disfrutar los beneficios de su nuevo régimen político á la sombra del legítimo trono constitucional; un pueblo que en el espacio de siete meses ha manifestado aquella noble conducta y aquel respeto para con el Rey y la familia Real, que han hecho decir á la Europa que se ha mostrado digno de la libertad; un pueblo al fin, que no tomando parte alguna en los negocios de otros países, tiene seguramente derecho de esperar que nadie se entrometa en los suyos.

„Tambien se lisonjea S. A. R. que todas las demas potencias de Europa, que no tienen parte en la presente contienda, querrán contribuir con la persuasion y con sus buenos oficios á hacer cesar los desastres que la tempestad de la guerra, próxima á romper sobre nuestros países, amenaza derramar sobre la misera humanidad. Si en el mediodia de la Península italiana se suscita ahora el incendio, ¿quién no deberá temer sus consecuencias? ¿y quién podrá señalar el término en que se detendrá su terrible devastacion?

„Si desgraciadamente no se evita de este modo una guerra exterminadora, el Príncipe Regente y su augusto Hermano se pondrán al frente del ejército napolitano; y confundiendo su suerte con la de la nacion, pelearán con ella hasta el último extremo contra la invasion extranjera, invocando el auxilio del Arbitro supremo de los imperios, que protege la inocencia y la razon, y presto ó tarde castiga los abusos de la fuerza, la injusticia y la opresion. =Nápoles 17 de Febrero de 1821.”

Proclama del Parlamento nacional de las Dos Sicilias á los valerosos sicilianos de la parte de allá del Faro.

„Todos vuestros hermanos de las provincias de la parte de acá del Faro corren con denuedo á las armas. Tres grandes Monarcas del Norte han resuelto invadir la Italia meridional. Nuestra buena fe, la lealtad, el respeto á la religion de nuestros abuelos, el amor á nuestra Constitucion inmortal se reputan por delito. Nuestro augusto y venerable Monarca, que á pesar de su ancianidad y del rigor de la estación corrió á implorar la paz, á conjurar la negra tempestad que se formaba á la otra parte de los Alpes Julios, se halla en estado de opresion.

„Clama la Europa; claman los pueblos que tienen leyes y costumbres, y seremos vengados: si no bastasen los hombres, el cielo nos vengará; y la posteridad mas remota no creerá un atentado tan horroroso, ó no lo dejará sin castigo.

„Nuestras fertilísimas campiñas han sido elegidas para ensayar la guerra y la devastacion: se ha formado el plan de empezar por los mas débiles, para sujetar despues á los mas fuertes; se han engañado. Ni nosotros somos débiles, ni los fuertes serán espectadores indolentes de nuestro exterminio, esperando que llegue su propia ruina.

„Todas las razones se han agurado; se han ofrecido todas las garantías de paz para poner nuestra patria inocente á cubierto del furor y de la ira de aquellos. Nuestra misma moderacion los ha irritado, y han tenido por debilidad y cobardía la franca y libre declaracion de nuestros derechos á una Constitucion nacional y á una legislacion independiente. En lugar de argumentos, en lugar de respuestas adecuadas á la manifestacion sincera de nuestro estado interior, ha salido de Laybach la señal terrible para nuestra destruccion: y antes de darse esta señal se habian ya puesto en movimiento las falanges austriacas; y el espantoso grito de la discordia habia resonado desde lo mas interior del Adriático hasta el golfo de Liguria, y desde la cumbre de los Alpes Julios hasta la última cima del Apenino. A la vanguardia vienen marchando los húngaros, y los pueblos del Danubio deben seguir á los sármatas y escitas. Pero se aplacará el enojo del que heredó los principios liberales de la gran Catalina; se aplacará el heredero de las virtudes y del valor del Saionon del Norte; quedará solo el Emperador de Austria, ó por mejor decir, los ministros del Gabinete de Austria quedarán solos para hacer la guerra. Por nuestra parte mantengámonos firmes, no desmayemos á la vista de tanto aparato: Dios y la justicia de nuestra causa militan bajo nuestras banderas: corramos todos impetuosamente á las armas. Los padres ancianos y las tiernas madres no detienen á los hijos en sus casas: las castas esposas y las tímidas doncellas no estrechan por mas tiempo entre sus brazos á sus maridos y hermanos, y gritan *al arma*; parece que toda la juventud fogosa de la Magna-Grecia, de la Lucania, de la Daunia, del Samnio, de la Campania no tiene mas que un alma, una voluntad, y forma una falangé sola para combatir y vencer.

„Vencerá, sí, esta juventud generosa; y vosotros, sicilianos, no tendreis parte en la victoria: volverá cubiertá de gloria y ceñida de laureles á recibir las coronas y los sublimes honores que les prepara la patria agradecida.

„Entrarán cargados de despojos opimos, y se elevarán trofeos en esta tierra clásica, y vereis todo esto con lágrimas de tardo arrepentimiento, y no sin envidia. Entonces direis con dolor: *no estuvimos presentes; no tuvimos parte en salvar la patria*: los padres y las esposas os echan lejos de su regazo: ¿qué es pues lo que os detiene? Corred tambien vosotros denodadamente á las armas, alzad el grito de guerra, entonad el himno de la victoria.

„Si estuvo tan pronta la discordia para traer el mensaje de la guerra, mucho mas lo estará el angel de la fraternidad para anunciar el socorro oportuno desde los felices promontorios de Trinacria.

„Al arma, sicilianos: no permitais que venzan solos, y solos se gloríen de la victoria vuestros hermanos de las provincias de acá del Faro. Ellos saben vencer solos; pero ansían por vencer reunidos con vosotros. Si ellos se glorían de un Telesino, un Mario, un Poncio, un Erenio, tambien vosotros os gloríais de un Agatocles y de un Dion: á su Arquitas, á su Zaleuco opondéis dignamente un Empédocles y un Arquimedes. Iguales en antigüedad de valor, iguales en antigüedad de sabiduría; sed iguales tambien en correr á las armas. Acudid serenos, acudid impetuosos; rápidos como el rayo; valientes: no os detengais; de otro modo llegareis tarde, y no tendreis ya parte en la victoria.”

Proclama de S. A. R. el Duque de Calabria.

ESTADO MAYOR GENERAL.—ORDEN DEL DIA.

„Soldados! Miraos reunidos en el campo del honor para defender el trono del Rey mi augusto Padre, la Constitucion y la independencia patria. Combatiendo por tan sagrados objetos, adquirireis los mas solemnes derechos á la gratitud nacional y á la admiracion de la Europa, que está ocupada en contemplaros.

„Fieles á nuestros juramentos descansábamos tranquilos á la sombra de nuestras leyes, y respetábamos todas las naciones, sin mezclarnos de ningun modo en sus negocios. Yo era muy particularmente feliz, ocupándome en vuestra suerte, y en reorganizar el ejército nacional que mandan vuestros conciudadanos, cuando una prevencion fatal, sorda á los dictámenes de la justicia y moderacion, ha movido á unos Soberanos, defensores en otro tiempo de la independencia de las naciones, á declararnos la guerra para destruir nuestro sistema constitucional, y despojar á la nacion de la libertad que debe al mejor de sus Soberanos. Un enemigo, que no ha sido provocado, marcha hacia nuestras fronteras. Encubre la mas injusta agresion bajo el venerable nombre del Rey, y osa trasformar en delito la santidad de nuestros juramentos.

„Soldados! Yo estaré en medió de vosotros, y el cielo nos protegerá, porque nuestra causa es una causa justa. Desplegad las virtudes que honran á los valientes, observando la mas exacta disciplina. No conteis entre vuestros enemigos sino á los que empuñen las armas contra vosotros; pero respetad como á vuestros hermanos á los pacíficos habitantes de los países que ocupareis.

„Con referencia á estos principios se han dado las órdenes mas severas para no mezclarse en el gobierno interior de los países por donde habrá de pasar acaso nuestro ejército. Nuestro objeto no es otro que el de defendernos, y no el de convertirnos en agresores, ni hacer nunca daño á nadie.

„Soldados! milicianos! legionarios! napolitanos! grandes fatigas os aguardan, y la mas pura gloria. Sed firmes en los combates, moderados en la victoria, sufridos en las incomodidades y en las privaciones. La España, que nos está unida, nos ofrece el memorable ejemplo de la constancia: con ella sostuvo una porfiada lucha para recobrar á su Soberano, defendiendo su independencia.

„Soldados! acordaos que descendéis de aquellos bravos guerreros, que habiendo sido conducidos por mi augusto abuelo Carlos III, de inmortal memoria, rechazaron en los campos de Veletri á estos mismos enemigos que en el dia vienen á atacarnos.

„Cuando hayais salvado el trono, la Constitucion y la patria, depondreis las armas, y volvereis cubiertos de gloria á vuestras familias. Entónces sereis un objeto de pública gratitud; la envidia de las naciones, y la admiracion de nuestra posteridad mas remota.

„Nápoles 28 de Febrero de 1821. =Francisco, Regente.”

NOTICIAS DE ESPAÑA.

Madrid 25 de Marzo.

SS. MM. y A.A. continúan sin novedad en su importante salud.

En celebracion de los últimos acontecimientos del Piamonte, que prometen á aquel país una prosperidad duradera, ha habido hoy en esta capital saivas de artillería, y en la noche hubo iluminación general.

CORTES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CAÑO MANUEL.

Sesion del dia 25 de Marzo.

Aprobada el acta de la sesión ordinaria anterior, se mandó pasar á la comision especial de Hacienda un expediente remitido por el señor secretario del Despacho de Hacienda con el informe del Sr. tesorero general, y exposicion de la junta nacional del Crédito público, acerca de cómo debe verificarse el pago del préstamo de 200 millones.

A la comision de Diputaciones provinciales se pasó un expediente, dirigido por el Gefe político de Vizcaya, é instruido á instancia del ayuntamiento constitucional del valle de Orozco, para poder variar la forma de administracion que tienen asignada sobre arbitrios.

Se mandó pasar á la comision de Milicias nacionales una exposicion de la diputacion provincial de Valencia sobre que á la milicia nacional de Alicante se le permita el uso de morrion como le tienen los voluntarios.

A la misma comision se pasó un expediente instruido á instancia del ayuntamiento constitucional de Sta. Cruz de Tenerife, en que pide

se varíe el uniforme señalado para la milicia nacional, por el mucho calor que hace en aquel pueblo, y por la escasez de paño azul.

Las Cortes oyeron con agrado la felicitacion que hicieron á la Diputacion permanente los gefes militares del regimiento de infantería de Toledo, remitida de Real orden por el Sr. secretario del Despacho de la Guerra.

A la comision de Hacienda se pasó una instancia de los herederos del marques de Echandía sobre una gracia concedida á este para llevar géneros nacionales y extrangeros á América.

A la comision de Legislacion se pasó una solicitud de D. Fernando Pons, natural de Mataró, sobre dispensa de edad para poder examinarse de escribano.

A la de Hacienda una exposicion de la diputacion provincial de Asturias, en que manifiesta haberse visto precisada á recargar la cuota señalada á aquellos pueblos para completar el pago de la contribucion.

A la misma una instancia del ayuntamiento constitucional, cura párroco y vecinos de un pueblo de la provincia de Leon en solicitud de que se les dispense del pago de la contribucion por el tiempo que se crea conveniente, en atencion á la miseria en que estan la mayor parte de aquellos habitantes.

Las Cortes quedaron enteradas, y mandaron repartir los egemplares de la circular expedida por el ministerio de Marina acerca del lugar que las autoridades militares deben ocupar en las funciones públicas.

La comision especial, nombrada para examinar la conducta de la Diputacion permanente, presentó su dictamen, que fue aprobado por las Cortes, y decia: „Que habia correspondido la Diputacion permanente á la confianza que la habian dispensado las Cortes, llenando sus deberes con el mayor acierto, y que los dignos diputados que la habian compuesto eran acreedores á la gratitud del Congreso y de la Nacion entera.”

Se leyó por tercera vez el dictamen de la comision Eclesiástica sobre dispensas y bulas; y se señaló el dia 30 para su discusion.

Las Cortes recibieron con agrado, y mandaron pasar á la comision encargada del Gobierno interior de Cortes cinco cuadros y una mesa, trabajados y presentados por D. Francisco N., natural de Milan, profesor de bellas artes.

Se dió cuenta de una representacion de varios individuos del cuerpo de Guardias de la Persona del Rey, residentes en el convento de S. Gerónimo, con motivo de haber visto la que habia hecho el marques de Villadarias; y exponian no tener la mas remota idea de la tal representacion, siendo asi que su número ascendia á 160, y que, lejos de estar ofendidos del dictamen de la comision encargada de dar cuenta del estado político de la Nacion, se hallaban convencidos de la rectitud de sus operaciones. Las Cortes oyeron con agrado los sentimientos patrióticos y la adhesion al sistema constitucional de estos individuos.

Se leyó por tercera vez el dictamen de la comision sobre sociedades patrióticas, y se señaló el dia 29 para su discusion.

Se leyó por segunda vez el proyecto de ley sobre los inventos ó remedios para ciertas enfermedades particulares.

Empezada la discusion sobre señoríos, se leyó una indicacion del Sr. Mósosó, en que decía: „Pido que los diputados hablen alternativamente segun la opinion que expongan en apoyo ó contra el dictamen de la comision.”

Despues de una ligera discusion, y de haberla apoyado el Sr. Martel, fue aprobada.

En seguida fueron pidiendo la palabra los Sres. diputados, manifestando si era para apoyar ó no el dictamen de la comision.

El Sr. Moreno Guerra hizo la siguiente indicacion: „Pido que no se declare este asunto bastante discutido mientras haya algun Sr. diputado que quiera hablar.”

Después de haber apoyado esta indicacion los Sres. Quintana y Gisbert, fue aprobada.

El Sr. Giraldo, después de haber manifestado la gravedad de este asunto, y la desconfianza con que se ponía á hablar de él, dijo que respecto á lo que la comision opinaba sobre la propiedad de los señoríos, debia hacer presente lo que establecia la Constitucion acerca de la obligacion de conservar por leyes sabias y justas la propiedad y los derechos legítimos de todos los individuos: que consideraba que en las prestaciones que resultaban de derechos territoriales habia una propiedad, y un derecho legítimo en los que los poseian: que muchos de estos traian su origen del fuero de Castilla; segun el cual, cuando se trataba de las tierras conquistadas á los moros, se repartian parte de ellas entre los que habian contribuido á la empresa; y despues de haber manifestado algunas razones en que apoyaba su dictamen, concluyó diciendo: debia formarse un proyecto de ley, que modificase las prestaciones hechas á censos, uniéndole el interes de los dueños directos con el de los que tienen el dominio útil.

El Sr. Giscár expuso que se abstenia de dar su voto relativo á todas las provincias, y que solo se concretaria á hablar de la de Valencia. Después de haber manifestado todos los abusos que traian consigo, tanto los señoríos territoriales, como aquellos cuyo origen venia de los llamados moriscos, y en que exigian sus dueños el tercio diezmo, pidió se leyese la ley 4.^a del tit. 25; despues de lo cual, habiendo hecho algunas reflexiones, concluyó pidiendo que todo aquel que tanto en Valencia como en otra cualquiera provincia de la Península quisiese percibir el tercio diezmo, debiese presentar los títulos de adquisicion: que todo aquel que percibiese derechos en virtud de un antiguo bando, publicado en el mes de Setiembre de 1609, de ase de percibirlos, pues á consecuencia de la ley recopilada, publicada tres meses

despues, esto es, en 19 de Diciembre siguiente, los pueblos de Valencia tenian no solo un título para no pagar, sino un verdadero derecho: que los que hubiesen dado tierras á algunos colonos, bajo cualquiera condicion, que únicamente tuviesen derecho á estas, y de ningun modo á las que los colonos hubiesen adquirido por otro cualquier medio, y que se obligase á todos á la presentacion de títulos, como prevenia el decreto de las Cortes de 6 de Agosto de 1811.

El Sr. Rey, apoyándose en la ley misma que habia citado su preopinante, dijo, que muy lejos de mandarse en aquella la presentacion de títulos, la misma ley mandaba que ninguna persona, de cualquier estado ó condicion que fuese, pusiese impedimento en el goce de aquellos bienes; y que en cuanto á lo que habia dicho de los moriscos, no se hallaba dispuesto para defenderse; pero podia decir que en todo caso las expresadas providencias habian sido relativas á que volviesen aquellos bienes á la Nacion.

El Sr. Calatrava impugnó el dictamen del Sr. Rey, manifestando que cuanto alegaba en su discurso no era bastante para que los señores territoriales dejasen de presentar sus títulos, ó probasen como su posesion era inmemorial.

El Sr. Lopez (D. Marcial) dijo, que de permanecer los señoríos en el modo que hasta aqui resultaba una extraordinaria desigualdad entre los hombres: cosa extraña en un sistema constitucional que queria una igualdad razonable; que de hacerles presentar á los señores sus títulos, como opinaba la comision, podia seguirse el que se atacase á un derecho conocido; pues siendo la posesion inmemorial un título bastante para justificar la propiedad, se seguia que donde habia esta habia un derecho conocido: que por otra parte el sistema feudal, dominante en España desde los primeros siglos, habia empezado desde luego á exigir derechos, llegando con el tiempo al extremo que era bien notorio: que el modo mas general de adquirir estos derechos habia sido con la punta de la espada; pues sujetando á esta ó aquella poblacion, la habia impuesto este ó aquel tributo; y muchos de ellos autorizados por el despotismo, otros por el uso ó posesion en que estaba el señor de percibirlos desde los tiempos mas remotos, habian llegado hasta la época presente; y que habia otros señores que eran dueños de ciertos lugares, aldeas &c. &c. en virtud del repartimiento que al tiempo de la conquista habia hecho el Rey á los que le habian ayudado en ella. Bien conozco (añadió) que abolir de una vez estos señoríos seria hacer un bien general á los pueblos; pero no hemos de caminar á pasos tan agigantados: yo quisiera arreglar este asunto de manera que sin faltar á la justicia y á la equidad, dejase á todos medianamente satisfechos. En el medio que propone la comision de un juicio sumarísimo para declarar la propiedad de los señoríos, encuentro muchos inconvenientes, que tal vez pueden tener funestas consecuencias; porque dejando un pueblo ó un individuo de pagar uno ó mas años un derecho que cree despótico, porque á su parecer no se fundó la percepcion en motivos legales, si las autoridades conocen que los hay, y mandan al pueblo ó al individuo vuelva á pagar aquel derecho, claro está que será aumentar el descontento: el despojar de un pronto á los llamados señores de aquella posesion en que estan en el dia, sin atender si la tienen por medios legales ó ilegales, es tambien otro obstáculo de consideracion. Tanto en el parecer de la comision, como en el voto particular del Sr. Rey, encuentro cosas muy buenas, y que convienen en mi dictamen; pero quisiera que se hiciese una ley que conciliase el interes de los pueblos ó particulares con los de los propietarios. En el ministerio de Gracia y Justicia hay un expediente que puede servir mucho para el asunto, y otro en el de Hacienda; y ambos pueden ser útiles para formar un proyecto de ley, que conciliandole uno y otro extremo, satisfaga el interes general de la Nacion; por lo que pido que vuelva dicho dictamen á la comision, y que bajo estos principios presente otro proyecto mas dilatado.

El Sr. Romero Alpuente manifestó lo perjudiciales que eran ciertas clases de señoríos; hizo algunas reflexiones sobre lo que se dice propiedad; indicó las diferentes clases de dominios que escandalosamente habian tenido muchos señores, no solamente sobre las haciendas de los particulares, sino aun en sus mismas personas, y hasta en las mugeres; lo útil y necesario que era en todos los Estados la union; y concluyó que existiendo tales dominios jamas podria haberla.

El Sr. Martinez de la Rosa dijo que esta discusion se debia resolver por las leyes generales de la justicia entre la Nacion y los propietarios, y de ninguna manera entre estos y los colonos; que estos privilegios podian provenir de contratos hechos entre el Estado y el propietario, y que ni en este, ni en ningun otro caso que explicó, tenia que ver cosa alguna el colono. La Nacion, dijo, es la que debe examinar las obligaciones que se impusieron á los propietarios, y ver si las han cumplido. Hizo en seguida algunas reflexiones sobre este punto; y despues de un largo discurso, y de haberse opuesto al dictamen de la comision, pidió que se volviese á la misma para que nuevamente arreglado se pasase á ventilar este asunto en la manera que habia propuesto.

El Sr. presidente señaló para mañana la discusion de este asunto, añadiendo que por la noche la habria extraordinaria; y se levantó la sesion á las cuatro dadas.

Se han publicado en los periódicos italianos las proclamas siguientes:
1.^a Fernando 1 por la gracia de Dios, Rey del reino de las Dos Sicilias &c. &c.

„Nuestra tierna solicitud expresada en la carta que con fecha de 28 de Enero escribimos á nuestro carísimo hijo el Duque de Calabria, y la uniforme declaracion que al mismo tiempo hicieron los representantes de los Monarcas nuestros aliados, no han podido dejar duda alguna en nuestros pueblos acerca de las consecuencias que por causa de

los deplorables acaecimientos del mes de Julio último y de sus efectos progresivos amenazan á nuestro reino.

„Esperaba con la mayor confianza nuestro paternal corazón ver prevalecer los consejos de la prudencia y de la moderación, como un efecto de nuestras ansiosas exhortaciones; y no temíamos que un ciego fanatismo atrajese sobre nuestro reino aquellos males que incesantemente procuramos evitar.

„Confiados únicamente en esta esperanza habíamos creído deber prolongar nuestra permanencia en el sitio donde se hallan reunidos nuestros poderosos aliados, con el objeto de poder emplear hasta el último momento, y con arreglo á las determinaciones que se tomasen en Nápoles, todos nuestros esfuerzos para conseguir el objeto de nuestros ardientes deseos, como conciliador y como pacificador; siendo este el único consuelo que en nuestra edad nos puede recompensar de nuestras angustias, de las incomodidades de la estación, y de las de un viage penoso y dilatado.

„Pero los hombres que han egercido en Nápoles momentáneamente el poder, oprimidos por la perversidad de un corto número, no han escuchado nuestra voz. Deseando estos alucinar el ánimo de nuestros pueblos, han tratado de hacerle caer en una suposición, que es tan errónea como injuriosa á los grandes Monarcas, á saber, que nos halláramos nosotros en un estado de coacción. Los hechos responderán á esta vana y culpable imputación.

„Ahora que por un efecto de perniciosas sugerencias nuestra permanencia al lado de los Soberanos aliados no tiene ya por objeto la utilidad que esperábamos al principio, nos pondremos inmediatamente en camino para volver á nuestro reino.

„En este estado de cosas consideramos como un deber hácia nosotros mismos, al mismo tiempo que hácia nuestros pueblos, el de hacer que llegue hasta sus manos la manifestación de nuestros reales y paternales sentimientos.

„Una larga experiencia, adquirida durante 60 años de reinado, nos ha dado á conocer la índole y las verdaderas necesidades de nuestros súbditos. Confiamos en su recta intención, y sabremos con la ayuda de Dios satisfacer estas mismas necesidades de un modo justo y permanente.

„Declaramos en consecuencia que el ejército que se adelanta hácia nuestro reino no debe ser mirado por nuestros súbditos como enemigo, sino como destinado únicamente á protegerlos, contribuyendo á consolidar el orden necesario para mantener la paz interior y exterior de nuestro reino.

„Ordenamos á nuestro propio ejército de tierra y mar que considere y reciba el de nuestros augustos aliados como una fuerza que obra tan solo por el verdadero interés de nuestro reino, y que lejos de enviarla para castigar á este mismo reino con el azote de una guerra inútil, se dirige únicamente á reunir sus esfuerzos para asegurar la tranquilidad, y proteger á los verdaderos amantes del bien y de la patria, cuales son los fieles súbditos del Rey.”

Esta proclama nos trae á la memoria los tiempos de Bonaparte; pero es preciso confesarlo: el usurpador del trono de los Borbones gustaba mas arrogancia; pero tambien mas franqueza, y se presentaba cara á cara: *la dinastía de los Borbones en España y en Sicilia ha cesado de reinar*. Sus generales eran tambien mas francos. El Austria y sus generales, que ni tienen ni pueden tener el talento ni las fuerzas que aquel usurpador, se valen de la hipocresía y de subterfugios enmascarados para subyugar al reino de Nápoles, y considerarlo como una provincia austriaca á la *moda de Bonaparte*. Por fortuna el espíritu que anima á los napolitanos, y el giro que van tomando los acontecimientos de Europa, acabarán de desengañar á los diplomáticos del Congreso, que si España dió el ejemplo de resistir á la ambición y perfidia del mayor de los tiranos, restableciendo así el trono en que sus amos se hallan, la Italia sabrá imitarla para contener la mezquina ambición de los nuevos pretendidos opresores de los napolitanos.

2.^a Del general en jefe del ejército austriaco baron de Frimont.

„Napolitanos! En el momento que el ejército de mi mando pone el pie en las fronteras del reino me veo precisado á manifestaros con franqueza y claridad cuál es el objeto de mis operaciones.

„Una revolución deplorable perturbó en el mes de Julio último vuestro reposo interior, y rompió los vínculos de amistad, que no pueden subsistir entre los Estados vecinos sino bajo la condicion esencial de una confianza mutua.

„Vuestro Rey ha dirigido á su pueblo su voz Real y paternal: él os ha avisado acerca de los horrores de una guerra inútil, de una guerra que nadie os hace, y que solo por causa vuestra puede descargar sobre vosotros.

„Los antiguos y fieles aliados del reino tambien os han hablado por su parte. Ellos tienen obligaciones para con sus pueblos; pero asimismo se interesan en vuestra verdadera y sólida felicidad; y esta no la hallareis jamas en el olvido de vuestros deberes y en la rebelion. Desechad espontáneamente un proyecto que no es vuestro, y confiad en vuestro Rey. Vuestra prosperidad y la suya estan unidas inseparablemente entre sí.

„Ninguna mira hostil nos conduce á pasar las fronteras del reino. El ejército que está bajo mi mando mirará y tratará como amigos á todos los napolitanos, vasallos fieles de su Rey, que sean amantes de la tranquilidad; observará en todas partes la mas rigurosa disciplina, y tendrá solamente por enemigos á los que hagan oposicion como tales.

„Napolitanos, prestad oidos á la voz de vuestro Rey, y á la de

sus amigos, que tambien lo son vuestros. Considerad los males que atraeríais sobre vosotros si presentáseis una resistencia que ha de ser vana; considerad que la idea momentánea con que procuran deslumbraros los enemigos del orden y de la tranquilidad, que son vuestros propios enemigos, no puede producir vuestra duradera prosperidad.

„Dado en nuestro cuartel general de Foligno á 27 del mes de Febrero de 1821. = *Juan, baron de Frimont*, general en jefe del ejército.”

Para que la nacion esté segura de que se cumplirá todo cuanto arriba se ha declarado se observarán las disposiciones siguientes:

1.^o „Todo ciudadano pacífico y tranquilo será protegido por el ejército.

2.^o „No se exigirá contribucion alguna al reino de Nápoles, con tal que reciba amistosamente al ejército. Solamente se podrán imponer contribuciones en dinero sobre aquellas provincias y pueblos que obraren contra la voluntad de su Rey, contra su propio bien y contra el de sus conciudadanos. Estas contribuciones se emplearán para indemnizar á las provincias tranquilas.

3.^o „Será del cargo del pais suministrar los objetos materiales, de los cuales tenga necesidad el ejército. Pero á fin de que no haya lugar á desórdenes ni á opresiones de particulares, y con el objeto de que (para asegurar la tranquilidad de todos) ninguna parte quede abrumada con su propia carga, se darán las certificaciones convenientes de todos los suministros que se hagan, las cuales serán á su tiempo admitidas para la correspondiente liquidacion.

„Los pueblos que obraren hostilmente contra la marcha del ejército no recibirán certificaciones hasta que se restablezca en ellos la tranquilidad.

„Ningun valor tendrán las certificaciones á favor de aquellos pueblos que despues de haberlas recibido cometieren actos de hostilidad.

„Dado en el cuartel general de Foligno á 27 del mes de Febrero de 1821. = *Juan, baron de Frimont*, general en jefe del ejército.”

Al leer esto se viene á la memoria aquella época desastrosa, en que la perfidia del ambicioso Bonaparte presentó al mundo ejemplos detestables, y que parecia poder servir á los potentados de Europa como una leccion util y provechosa. Todo ha sido en balde! nuevos ejemplos vienen á dar á conocer que el poderoso une á sus fuerzas los ardidés, las asechanzas, la seducción y todo género de intrigas para cubrir sus injusticias. Seria hacer una grave injuria al respetable anciano Fernando i persuadirse que los sentimientos que expresa en su manifiesto son los de su paternal corazón. Creerlo así seria presentarlo á la Europa como un perjuro, como un traidor á su nacion, y como el hombre mas detestable, que deseaba el saqueo, el incendio, el asesinato, la anarquía y la desolacion en todos sus pueblos; seria creer que deseaba una cadena de oro para ser un satélite del Austria, como la mayor parte de las potencias lo fueron poco tiempo há del feroz y astuto Bonaparte. Pero ¿qué deberá creerse de los diplomáticos de Laybach, que presentan á Fernando i capaz de una conducta semejante!.....

ARTICULO DE OFICIO.

Circulares del ministerio de la Guerra.

1.^a Enterado el Rey de diferentes exposiciones de los capitanes generales de Andalucía, Extremadura y Cataluña en solicitud de una aclaracion que determine el lugar que en funciones públicas corresponde á las autoridades militares; y conformándose S. M. con el dictamen del consejo de Estado, se ha servido resolver, con arreglo á la orden que en 4 de Junio de 1813 expidió la Regencia del reino, que no deben los militares ir en cuerpo á funciones públicas, y si lo hacen como particulares convidados por las autoridades políticas, ocuparán el distinguido lugar que estas les designen. Lo participo á V. de Real orden para su inteligencia, gobierno y demas efectos que le corresponden. Madrid 15 de Marzo de 1821.

2.^a Francisco de Paula Rodriguez, cabo 1.^o del segundo regimiento de Reales guardias de infantería, ha solicitado rélief con abono de prest, premios y raciones que le hayan correspondido desde 12 de Marzo de 1817, que empezó á hacer uso de una licencia de su coronel, hasta 24 de Julio de 1819 que regresó al cuerpo, no habiendo podido verificarlo antes por haber estado enfermo en los hospitales de Sevilla y Córdoba. El Rey, en vista de haber acreditado Rodriguez el tiempo que estuvo enfermo, y usando de las licencias y prórogas que le concedió su coronel, se ha servido mandar que se le abonen los haberes que en los 28 meses que ha estado separado del cuerpo le hayan correspondido; pero que no dando la ordenanza ni Real orden alguna facultad á los coroneles de guardias, ni á los de otros cuerpos para conceder prórogas, no las den en lo sucesivo; y que esta su Real resolucion se circule al ejército y á las oficinas de cuenta y razon. Lo que de Real orden comunico á V. para su conocimiento y gobierno. Madrid 1.^o de Marzo de 1821.

ANUNCIOS.

Se desea saber el paradero de D. Eustasio Alonso de Castilla, quien pasó de Valladolid á esta corte en compañía de un Sr. capitán á mediados de Abril de este próximo año pasado, para comunicarle noticias interesantes: el que lo sepa se servirá avisarlo en la cerería de D. Antonio Martinez, calle de Toledo, frente á la Imperial.

NOTA. Por una casualidad inevitable, de aquellas que suelen ocurrir en las imprentas, se repitió en la gaceta anterior haber concurrido una diputacion de las Cortes á cumplimentar á S. M.; lo cual se verificó, segun ya se ha anunciado, el 19 del corriente, y no en este último dia.